

PARANA; ~ 5 MAR 2008

VISTO

Las Elecciones efectuadas el 18 de Marzo de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se han elegido Juntas de Gobierno en los Circuitos determinados por la Autoridad Electoral Nacional;

Que dichos Circuitos están determinados por la división Territorial reconocida por la Secretaría Electoral Nacional;

Que la Ley 7555 y su Modificatoria Ley 9480 establecen el voto directo de las pequeñas comunidades estableciendo Autoridades locales comprendidas en las Juntas de Gobierno;

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha establecido Juntas de Gobierno delegadas en otras jurisdicciones que no concuerdan con Circuitos Electorales establecidos o que los mismos alcancen más de una jurisdicción;

Que es procedente y necesario organizar las Juntas de Gobierno antes referidas, las que por no contar con elecciones validamente celebradas y legitimadas deben ser designadas directamente por el Poder Ejecutivo para asegurar el cumplimiento de las políticas y programas emenados del Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase miembros en la Junta de Gobierno de **COLONIA OFICIAL N° 5** Departamento **SAN SALVADOR**, por el período que marca la Ley 7555 y sus modificatorias la que quedará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE : MARZORATTI, NESTOR

D.N.I. N° 17.065.646

VOCALÉS TITULARES: FERNANDEZ, MIGUEL DNI.N° 17.740.759
BERTHET, NESTOR FABIAN DNI.N° 22.050.814
SCHONBORN, JUAN MANUEL DNI.N° 08.297.416
CAMACHO, ALEJANDRO DNI.N° 24.467.331

VOCALÉS SUPLENTE: BENITEZ, ROSA DNI.N° 05.772.791
TORRES, JUAN RAMON DNI.N° 14.998.457

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA, EDUCACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Firmado por:

URRIBARRI
BAHL